

## INCLUSIÓN/EXCLUSIÓN: UNA UNIDAD DE LA DIFERENCIA CONSTITUTIVA DE LOS SISTEMAS SOCIALES

*Inclusion/exclusion: a unit of the difference constitutive of the social systems*

José Antonio Ramos Calderón

### José Antonio Ramos Calderón

Dr. en Pedagogía por la UNAM-FFyL-IISUE. Investigador Titular "A". Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL). Sus temas de interés son la teoría de los sistemas sociales autopoieticos; sistema educativo; inclusión/exclusión; Sociología de la educación; atención educativa a grupos vulnerables. Entre sus últimas publicaciones: *Cuando se habla de diversidad ¿de qué se habla? Una respuesta desde el sistema educativo*. Revista Interamericana de Educación de Adultos-CREFAL, año 34, No. 1, enero-junio 2012; *Formación Cívica y Ética. Libro para el Docente. Primaria*. Ciclos escolares 2009-2010-2010-2011; Informes Institucionales. Informes Anuales. *La calidad de la educación básica en México 2006*.

E-mail: [ramos661123@hotmail.com](mailto:ramos661123@hotmail.com);  
[jramos@crefal.edu.mx](mailto:jramos@crefal.edu.mx)

### Resumen

**E**l trabajo muestra los presupuestos conceptuales y metodológicos que sustentan, desde la teoría de los sistemas sociales autopoieticos, la idea de concebir la inclusión y la exclusión como una unidad: *la unidad de la diferencia inclusión/exclusión*. Dicho referente teórico, al que se le añaden datos sobre la operación de algunos sistemas sociales, permite sostener y argumentar una inclusión/exclusión débil y fuerte que ocurre al interior de cada sistema; lo cual avala el considerar a esta unidad de la diferencia, como una parte constitutiva de su operar. Lo anterior, adquiere especial relevancia en el contexto de emplear presupuestos conceptuales y metodológicos "nuevos", que contribuyan a explicar e interpretar la inclusión y la exclusión en la sociedad contemporánea desde una perspectiva diferente o alternativa. Bajo esta idea entonces, el trabajo se inserta en la posibilidad de ir incorporando nuevas herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas para analizar lo que ocurre en la sociedad de hoy.

**Palabras claves:** teoría de sistemas, sistemas sociales, unidad de la diferencia inclusión/exclusión.

### Abstract:

*Based in the theory of the autopoietic social systems, this article explores conceptual and methodological issues that sustain the idea of conceiving the inclusion and the exclusion as a unit: the unit of the difference inclusion/exclusion. Data on the operation of some social systems are added to this theoretical reference, and that allows to hold and argue about the inclusion/exclusion -weak and strong- that happens inside each system. This process permits to consider this unit of the difference as a constitutive part of the operation of the social systems. The foregoing acquires special relevance in the context of "new" conceptual and methodological principles, which contribute to*

*explain and interpret the inclusion and the exclusion in the contemporary society from a different or alternative perspective. Under this conception, this article can be inserted in the ability to incorporate new theoretical, conceptual and methodological tools to analyze what happens in the today society.*

**Key words:** *Theory of Systems, Social Systems, Unit of the Difference Inclusion/Exclusion.*

## **Introducción**

El propósito del artículo es mostrar conceptual y metodológicamente a la inclusión y a la exclusión, como una unidad de la diferencia: inclusión/exclusión, que se desarrolla y ocurre al interior de los sistemas sociales, por lo que se le puede considerar un elemento esencial de su funcionamiento.

Para lograr este objetivo, el artículo señala la relevancia que ha logrado últimamente la exclusión como categoría explicativa (incorporando algunas de sus características). Sin embargo, al inscribirla dentro de ciertos paradigmas, se ve no sólo la conveniencia sino más bien, la necesidad de analizarla junto con la inclusión. Desde esta perspectiva, y a la luz de los presupuestos teóricos de la teoría de los sistemas sociales autopoieticos entonces, es que aparece la posibilidad de tratar la “inclusión-exclusión” como una sola categoría de análisis; pensándola como una unidad de la diferencia: la unidad de la diferencia inclusión/exclusión. Esencialmente, esto se debe a que para poder observar (indicar/distinguir) cualquiera de estos procesos es necesario que ambos estén considerados, pues no se puede señalar lo que está incluido si no se tiene el correlato de lo que está excluido o viceversa.

De esta forma, al concebirlas como una unidad, es posible decir que tanto la inclusión como la exclusión se presentan de manera simultánea y por lo tanto, se tiene la posibilidad de postular la idea de que los sistemas sociales en su operación realizan acciones de inclusión/exclusión gracias a las normas, criterios, parámetros y conceptos que los conforman; los cuales permiten mostrar qué o quién está incluido y qué o quién está excluido. A partir de ello, se puede establecer una inclusión/exclusión débil y fuerte al interior de los sistemas que se origina en los propios mecanismos que éstos han definido y que se correlacionan con su dinámica particular de operación; por lo que se

finalmente se podrá decir que la unidad de la diferencia inclusión/exclusión es parte constitutiva de su operar.

En términos metodológicos, significa partir del concepto de exclusión en las ciencias sociales y de cómo se ha concebido, para posteriormente introducir elementos de la teoría de sistemas que sirvan de punto de partida para repensar esta cuestión. Así, se trata de una invitación a tratar de comprender no sólo la exclusión si no también la inclusión, como categorías relacionales o para expresarlo en el lenguaje de la teoría de sistemas como una unidad de la diferencia; de tal manera que esta concepción y sus contornos explicativos e interpretativos serán posibles en función de considerar que la exclusión, por ejemplo, sólo se comprueba en función de su otro constitutivo: la inclusión o viceversa. Así esta propuesta que se sustenta en la teoría de sistemas, representa una alternativa que se aleja de perspectiva macrosociales y plantea la posibilidad de releer la dinámica de la inclusión/exclusión situándola al interior de las lógicas de operación y organización, producción y reproducción de cada uno de los sistemas sociales que actualmente articulan la sociedad contemporánea.

## **I. Relevancia de la exclusión como categoría explicativa**

### ***1. Surgimiento de la categoría exclusión***

Si bien la pobreza y la desigualdad son aspectos en los que tradicionalmente la investigación sociológica ha puesto especial énfasis, es importante mencionar que durante la década de los 90 adquirió gran relevancia una nueva categoría que tiene la intención de contribuir a la explicación y comprensión de lo que está sucediendo en la sociedad actual: la exclusión (Littlewood *et al.*, 2005; Silver, 2005). Esta “nueva categoría” trata de mostrar la situación de vulnerabilidad que padecen los grupos que, tradicionalmente, se encuentran en situaciones de pobreza y desigualdad y que conllevan en la práctica a “quedar afuera” o con pocas posibilidades de participar en las diferentes esferas de la vida social y por lo tanto, de encontrarse al margen de los diversos bienes y servicios que en ella se producen.

Por esta razón, Littlewood *et al.*, (2005) indican que una de las temáticas que generalmente se trabajan alrededor de la exclusión es la situación económica o, más concretamente, los efectos excluyentes de ésta; que a su vez se relaciona con la

reestructuración que han impulsado y experimentado las naciones en el contexto de la globalización y que por lo tanto se imbrica con el ingreso. Así, junto esta situación se encuentra la cuestión de la pobreza; por ello conviene destacar que los análisis sobre la exclusión se vinculan generalmente con los sectores pobres o lo que algunos teóricos han dado en llamar la “infraclase” (Luengo, 2005)<sup>1</sup>.

Por otra parte, conviene señalar que el término “exclusión” aparece desde los años 60 y 70; pero su auge y proliferación con fines explicativos se da en la década de los 90 como ya se señaló. En consecuencia, esta década adquiere especial relevancia, porque si bien en ella se prioriza la idea del modelo económico basado en la competitividad, también se indica con toda claridad que existe un mundo desigual y que las brechas entre sectores pobres y ricos se ven incrementadas considerablemente (Comisión Económica para América Latina – Organización de la Naciones Unidas, CEPAL-UNESCO, 1992; Borón y Torres, 1995). De tal forma que no es casual que el término adquiera mayor presencia en este periodo, dadas las situaciones de pobreza y desigualdad que se presentan.

Si bien la inclusión y la exclusión aparecerán juntas más adelante en el análisis, conviene indicar en estos momentos qué se entiende por esta última, a fin de comprender la importancia explicativa que ha adquirido. Así, la exclusión:

Tiene que ver con las transformaciones que se están produciendo en la sociedad (globalización, sociedad del conocimiento y de la información, etc.), así como con los procesos mediante los que las personas, o grupos de ellas, no tienen acceso, o sólo un acceso restringido, a determinados derechos considerados como vitales para vivir con un mínimo de bienestar y seguridad, tales como el trabajo estable, la vivienda digna, la atención sanitaria, la educación, etc., que definen lo que se conoce como ciudadanía social (Luengo, 2005: 7, subrayado del autor).

Con la intención de darle contenido a esta noción, en seguida se presentan una serie de referencias que la ilustran y permiten señalar que la población pobre y que se encuentra en condiciones de desigualdad, es la que generalmente padece los procesos de exclusión. A nivel mundial por ejemplo, se vive una:

---

<sup>1</sup> Este término se relaciona con la exclusión social, que a la vez se imbrica -como ya se mencionó- con los análisis preferentemente relacionados con los efectos excluyentes de la economía y la pobreza. Así se habla, en general, de sectores de población que se concentran en zonas urbanas de intensa pobreza, de desempleo a largo plazo y de dependencia de los servicios de asistencia social (Littlewood, *et al.*, 2005: 35).

(...) desigualdad de ingresos [que] está creciendo en países cuyos habitantes suman en total más de 80% de la población mundial. Este tipo de desigualdad importa en parte debido al vínculo existente entre patrones de distribución y niveles de pobreza. En efecto, el ingreso promedio en Brasil (país con alta desigualdad de ingreso mediano) es tres veces mayor que en Vietnam (donde la desigualdad es baja); sin embargo, el ingreso del 10% más pobre de Brasil es inferior al del 10% más pobre de Vietnam” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2005: 6).

En cuanto a la situación sanitaria, el mismo informe sobre el desarrollo humano de las Naciones Unidas lo relaciona con la desigualdad de ingresos, pues señala que las posibilidad de tener acceso a los servicios de salud afecta principalmente a los niños pobres (desde prenatales hasta los de escolaridad básica); sin dejar de mencionar la situación que padecen las mujeres, ya sea desde el punto de vista de la maternidad o de su desarrollo individual; lo que trae como consecuencia la reproducción de la exclusión de manera generacional, aspecto que se ilustra con algunos países de la región africana.

Haber nacido en un hogar pobre disminuye las opciones de vida de una persona, a veces incluso en un sentido literal. Los niños que nacen en los hogares del 20% más pobre de la población de Ghana o Senegal tienen dos a tres veces más posibilidades de morir antes de cumplir cinco años que los niños nacidos en un hogar del 20% más rico.

[Asimismo], las mujeres pobres tienen menos probabilidades de recibir educación y atención prenatal, sus hijos tienen menos probabilidades de sobrevivir al nacer y de completar la escolaridad, todo lo cual perpetúa el ciclo de privaciones transmitidas de una generación a otra (PNUD, 2005: 6).

La situación de exclusión en educación y su relación con la pobreza y la desigualdad se puede apreciar en la siguiente referencia, en donde se añade la condición de vivir en zona urbana o rural. La intención es señalar la diferencia entre ambas zonas y especificar que es en el ámbito rural donde se padece con mayor intensidad la exclusión. Lo anterior se ejemplifica con una referencia a México, para colocarlo dentro de un ámbito nacional; pero que al compararse con otras naciones, permite señalar que la exclusión tiene un aspecto mundial.

Las disparidades regionales son otra fuente de desigualdad. Las fallas del desarrollo humano separan las zonas urbanas de las rurales de un mismo país, al igual que las pobres de las ricas. En México, por ejemplo, las tasas de alfabetización en algunos estados son comparables con las de países de ingresos altos, mientras en los municipios predominantemente indígenas y rurales de los estados del Sur que conforman el “cinturón de pobreza”, como Guerrero, las tasas de alfabetización de las mujeres son similares a las de Malí (PNUD, 2005: 6).

Como se puede observar en esta serie de referencias, la exclusión se relaciona directamente con los sectores pobres que se encuentran en una situación de desigualdad frente a los fracciones ricas, quedando al margen o con un acceso restringido a los bienes y servicios que se consideran vitales para vivir con un mínimo de bienestar y seguridad; aspecto que se puede observar desde una perspectiva mundial, regional o nacional.

En este marco, conviene mencionar que de acuerdo con Luhmann (1994a: 35) las posibilidades de exclusión en países o zonas subdesarrolladas o periféricas - como México, América Latina, África o Asia en general - se potencian; es decir, existe una mayor probabilidad de que una situación de exclusión conlleve a otras en estas zonas o países que en los desarrollados: “(...) la exclusión de un sistema de función lleva aparejado la exclusión automática con respecto a los otros. Un ejemplo, la India: familias que viven en la calle y que no pueden ser localizadas en el registro de una dirección, no pueden mandar a sus hijos a la escuela. O quien no dispone de un credencial de identificación está excluido de la red social: no puede votar o casarse legalmente”. O como lo menciona Corsi, *et al.*, (1996: 94): “Si se pierde el trabajo se torna difícil mantener la casa, y esto puede conllevar problemas para obtener la asistencia médica o garantizar la educación de los hijos”.

Esto último se puede ilustrar con la siguiente referencia, que alude a México:

(...) la marginación y la pobreza constituyen dos expresiones de una misma realidad social, cuyos impactos territoriales confinan en microrregiones a millones de personas, donde el rezago productivo y educativo, la residencia en viviendas inadecuadas, la carencia de infraestructura y equipamiento urbano, conforman una precaria estructura de oportunidades sociales que limitan poderosamente las capacidades y opciones de las personas para realizar el proyecto de vida que tiene razones para valorar<sup>2</sup> (Consejo Nacional de Población, CONAPO, 2001: 37).

---

<sup>2</sup> En este contexto, es importante mencionar que el mismo CONAPO (2006: 15) establece nueve formas de exclusión en cuatro dimensiones socioeconómicas que son las siguientes:

<b>Dimensión</b>	<b>Formas de exclusión</b>
1) Educación	1) Analfabetismo; 2) población sin primaria completa.
2) Viviendas	3) sin agua entubada; 4) sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo; 5) sin energía eléctrica; 6) con piso de tierra; 7) con algún nivel de hacinamiento.
3) Ingresos	8) población ocupada que percibe hasta dos salarios mínimos.
4) Distribución de la población	9) localidades con menos de 5,000 habitantes.

A partir de lo expuesto, es posible decir que las situaciones antes descritas brindan la posibilidad o mejor dicho, ponen de relieve la importancia de la exclusión como categoría explicativa.

## 2. Paradigmas de la exclusión

De tal forma ha ganado terreno la exclusión, que en el ámbito de la reflexión social se ha convertido en una categoría analítica que contribuye a describir de una manera más precisa algunos de los fenómenos que acontecen en la sociedad contemporánea y que tienen que ver con grandes preocupaciones, no sólo a nivel empírico, sino también teórico.

Las grandes transformaciones experimentadas por el mundo en que vivimos han conducido también a grandes cambios en los modelos explicativos desarrollados por los investigadores sociales. Muchos de ellos han argumentado durante algún tiempo que ya no son adecuadas las formas tradicionales de explicación (...) [En este marco, el término exclusión] está demostrando ser mucho más importante que una moda pasajera y promete ser una estructura organizadora central para la investigación social hasta bien entrado el siglo XXI (Littlewood *et al.*, 2005: 20-21).

En esta perspectiva, la exclusión como categoría puede ayudar a explicar e interpretar la dinámica de la sociedad actual en aspectos como la pobreza o la marginación, así como el estatus o la identidad; dado que desde la perspectiva de Silver (2005: 51) ésta “(...) no se refiere sólo a la pobreza o a la desigualdad, al desempleo o a la ciudadanía, sino también al estatus social, la identidad y el aislamiento”.

Esta manera de referirse a la exclusión, intenta ser una noción que trascienda los contextos nacionales o políticos y se instaure - como la propia Silver lo señala (2005) - en un fenómeno general o mejor aún, en un concepto científico que permita el análisis de aspectos sociales actuales. En este marco, adquiere especial relevancia incluir algunas notas respecto a la exclusión social vista desde los paradigmas que esta autora perfila: la solidaridad, la especialización y el monopolio<sup>3</sup>.

Cada uno de ellos explica la cuestión de la exclusión desde un referente distinto, asociado o fundamentado en una determinada filosofía política; así por ejemplo, el paradigma de la solidaridad se relaciona con el republicanismo, el de especialización

---

<sup>3</sup> Es importante mencionar que el trabajo de esta autora es el fundamento para otros análisis respecto a la exclusión; por ello se toma como sustento principal de este apartado.

con el liberalismo y el de monopolio con la perspectiva socialdemocracia. Esta correlación es retomada por Littlewood *et al.*, (2005), pero le añaden una perspectiva de estudio que se vincula con algunas escuelas de pensamiento sociológico; así, el funcionalismo durkheimiano se asocia con el paradigma de solidaridad, el pluralismo con el paradigma de especialización y las teorías del conflicto de Marx y Weber con el paradigma de monopolio.

Estas acotaciones permiten precisar el significado de la exclusión social, ya que en el caso del *paradigma de solidaridad* ésta se define como: “(...) la ruptura del vínculo social entre el individuo y la sociedad, calificado como solidaridad social (...)”. Bajo esta visión, la exclusión es vista como una desviación o anomia, pero que conlleva la semilla de su opuesto, es decir, la integración; ya que “(...) amenaza y refuerza a un tiempo la cohesión social. Lo inverso de exclusión es, por tanto, <<integración>> (...)” (Silver, 2005: 53).

En el caso del *paradigma de especialización*, la exclusión se considera como una consecuencia del mismo proceso de especializarse pues conduce a la: “(...) diferenciación social, división económica del trabajo y separación de esferas. Asume que los individuos difieren, lo que da lugar a la especialización en el mercado y entre los grupos sociales (...) [Pero], la exclusión es el resultado de una separación inadecuada de las esferas sociales, de la aplicación de reglas inapropiadas a una esfera dada, de barreras que se oponen al movimiento libre y al intercambio entre las esferas” (Silver: 2005: 55-56).

Esta forma de concebir la exclusión social, al igual que en el paradigma anterior, conlleva su opuesto; en este caso, la parte contraria está dada por la inclusión que se puede dar a partir de la siguiente situación: la especialización en sí misma protege a los individuos y puede ser eficiente siempre y cuando éstos tengan garantizado el derecho de moverse libremente entre las diferentes esferas y de elegir de acuerdo a sus intereses, lo que desde el punto de vista ideal, conllevaría a la libre asociación y al establecimiento de afiliaciones y lealtades grupales entrecruzadas que permitirían la integración a la sociedad. Dentro de esta perspectiva, el Estado es el garante de la protección de los derechos individuales, así como de la competencia de grupo y de mercado, lo que impediría esta forma de exclusión (Silver, 2005; Littlewood, *et al.* 2005).

Finalmente, el *paradigma de monopolio* indica que la exclusión social es una consecuencia de la formación de grupos que tienden a acaparar y a tener privilegios o distinciones; es decir, “grupos poderosos (...) [que] restringen el acceso de los intrusos a los recursos valorados por medio de un proceso de <<encerramiento social>> (...) El grupo de los <<incluidos>> comparte una cultura y una identidad común y, en consecuencia, normas que legitiman la exclusión” (Silver, 2005: 62 y 55).

Sin embargo, como en los dos casos anteriores, esta forma de exclusión conlleva en sí la alternativa de inclusión; se puede decir parafraseando a Silver (2005) que esta falta de incorporación que pesa sobre los excluidos por el encerramiento social, es motivo para que luchen por ingresar y de esta manera resistir a la exclusión. Así, cuando los grupos excluidos logran ingresar usurpando los privilegios de los incluidos, se da un encerramiento dual que consiste en que los que estaban excluidos pero que ahora han sido incluidos, interpongan barreras que excluyen a otros grupos menos poderosos, pero que tenderán a buscar su inclusión.

En este panorama, es conveniente señalar que los anteriores paradigmas ayudan a describir la situación de exclusión; se presentan por separado por una cuestión de índole metodológica, pero es probable que en el contexto de la sociedad contemporánea aparezcan de manera conjunta o combinada, pues no es extraño encontrar exclusiones de tipo monopólico si se consideran ciertos grupos de exclusividad que pueden aglutinarse alrededor de una especialidad y que se reservan el derecho de admitir o no a alguien del mismo ramo, dándose con ello una posible falta de solidaridad.

Quizás las agrupaciones académicas pudieran ser ilustrativas de la conjugación de los tres paradigmas antes descritos; considérese por ejemplo lo que Martínez (2009: 83) señala respecto a las tribus y territorios académicos en las universidades:

La primera cuestión que conviene señalar es la relación de tensión que la promoción de cuerpos académicos establece con las tribus existentes y el espacio organizacional diseñado para ellos en la mayoría de las universidades: departamentos y divisiones o escuelas y facultades, preocupados sobre todo por la docencia del nivel de licenciatura y, en muchos casos, por una licenciatura. [De tal forma que] las tribus académicas [están], acostumbradas a las rutinas de sus territorios, territorios en los que se sienten seguras y a salvo.

Con base en ello, se puede decir que es al interior de la propia academia donde se definen las posibilidades de ingreso y participación o sus opuestos; es decir, se indica

quién entra y en qué condiciones a la vida de la universidad. De tal forma que son los propios cuerpos o grupos académicos y las tribus quienes dictan las reglas del juego, a veces a favor de unos y en contra de otros; debido a esto, es posible que se haya

(...) modificado la integración de los grupos académicos de identidad disciplinaria entre el conjunto de instituciones educativas superiores, y con ello de la sociedad académica (...) [De tal forma que] el elemento de interacción de los procesos de política-planeación como procesos de toma de decisiones en la educación superior, y la participación de los grupos disciplinarios de académicos con visiones específicas e interés académicos particulares, dan al proceso una naturaleza política específica de la sociedad académica (Martínez, 2009: 376, 378).

En estas circunstancias, parece pertinente indicar que son los propios académicos quienes definen el ingreso, la permanencia y la probable consolidación de ellos mismos; es decir, sus propios procesos o mecanismos de inclusión y exclusión. Así, es posible que pueda aparecer una conjugación de los tres paradigmas o bien que prevalezca uno u otro; pero es conveniente considerar que en el contexto antes referido, las diferentes formas de exclusión que se pueden observar a partir de los paradigmas que propone Silver, están presentes en la sociedad actual y en este sentido, rebasan las situaciones de pobreza y desigualdad.

Finalmente, un aspecto de suma importancia a destacar en las propuestas analíticas para observar los tipos de exclusión antes referidos, es que en cualquiera de los tres casos existe la parte opuesta; es decir, que en cada uno de los paradigmas se encuentra como telón de fondo la inclusión. De tal forma que no se puede estar hablando de exclusión sin tener en cuenta la inclusión o viceversa; no se puede saber qué es lo que está incluido si no se tiene el correlato de lo que está excluido. Esta manera de percibir las situaciones de inclusión y exclusión es lo que se desarrolla conceptualmente en el siguiente apartado.

## **II. Inclusión/exclusión: una unidad de la diferencia a partir de la teoría de los sistemas sociales autopoieticos**

Con base en lo expuesto anteriormente, es posible encontrar una dualidad que presenta por separado la inclusión y la exclusión; pero que bien podrían considerarse como una sola categoría, como una unidad en donde se requiere el concurso de ambas para observarlas, para poder describirlas, ¿cuál es el argumento de ello?

En los paradigmas sobre la exclusión que brevemente se expusieron, se encuentran constantes referencias a su contraparte: la inclusión; este aspecto cobra especial relevancia en el marco de las ciencias sociales, ya que siguiendo Silver (2005, 56) “(...) sería apropiado para un análisis científico social [considerar que] cada paradigma concibe la exclusión como una relación social entre los incluidos y los excluidos”.

De esta manera, sería conveniente considerar ambos procesos no como entidades separadas, sino como una sola categoría de análisis. Algunos investigadores como Popkewitz (2005), Luhmann (1994a, 2007), Cardoso y Fleury (2008) entre otros, señalan la conveniencia – e incluso la necesidad - de considerar la inclusión y la exclusión como una sola entidad para describir y explicar lo que pasa en la sociedad actual.

Bajo esta idea es posible encontrar desde la perspectiva de Thomas Popkewitz (2005: 118 y 119), que ambos aspectos se propongan y se consideren como una sola categoría de análisis:

Un elemento de tal problemática es que la exclusión y la inclusión se consideran como un sólo concepto (inclusión/exclusión), a diferencia de las teorías precedentes que veían la exclusión como algo a eliminar mediante la aplicación de políticas correctas de inclusión. [Así], utilizaremos el término inclusión/exclusión (...) Nuestra decisión de usarlo como un solo término es teórico y pretende argumentar a favor de la unicidad del concepto, [pues] la exclusión se observa continuamente sobre el telón de fondo de algo que está simultáneamente incluido.

Por su parte, Cardoso y Fleury (2008: 238) señalan lo siguiente: “utilizaremos siempre el par inclusión/exclusión, en conjunto, por considerar que esos son dos aspectos de un único fenómeno, como las dos caras de una moneda”<sup>4</sup>. Desde la teoría de los sistemas sociales autopoieticos de Niklas Luhmann, estos aspectos se conciben como una unidad de la diferencia<sup>5</sup>: “(...) se puede construir el término inclusión: *Inclusión* designa el lado interno de la forma<sup>6</sup>; el externo, la *exclusión*. Razonablemente

---

<sup>4</sup> El texto en original está en portugués, la traducción es del autor.

<sup>5</sup> Vale la pena decir que la cuestión de la inclusión/exclusión, Luhmann la propone como una distinción que resuelve la falta de atención de Parsons sobre el lado negativo de la categoría de inclusión que propone en su teoría. (Luhmann, 2007: 492)

<sup>6</sup> “El término forma designa (...) el postulado de que las operaciones en cuanto observaciones, siempre hacen referencia a un lado de la distinción [que en este caso sería inclusión o exclusión] (...) Son operaciones que diferencian algo [marcan, actualizan un punto de partida para la reiteración de las siguientes operaciones, y hacen a un lado otras posibilidades que en ese momento se consideran vacías].”

sólo podemos hablar de la inclusión, cuando existe la exclusión” (Luhmann, 1994a: 16)<sup>7</sup>.

Antes de profundizar en esta última concepción, la cual servirá de sustento para poder observar la dinámica de inclusión/exclusión en los sistemas sociales, conviene señalar que las referencias a los autores anteriores son ilustrativas de la posibilidad de concebir la inclusión y la exclusión como una categoría o unidad de análisis. La importancia de ello radica en que permitirá acercarse a comprender – se espera que de una mejor manera – la mecánica de operación de la inclusión y de la exclusión en el contexto de la dinámica social actual; pero, ¿por qué trabajar la inclusión/exclusión desde la teoría de los sistemas sociales autopoieticos?

Porque desde esta perspectiva teórica se le concibe como una unidad - lo cual llevaría a hacer un análisis científico de ello siguiendo la propuesta de Silver -, pero sobre todo porque como lo menciona Luhmann (2007: 492) con toda claridad: “hay inclusión sólo cuando la exclusión es posible”; sin ello, ¿cómo se puede decir que algo está excluido si no se tiene el correlato de lo que sí está incluido?

Esto es lo que permite, indicar y distinguir, cual es uno y cual es otro<sup>8</sup>; por ello “(...) en la medida en que las condiciones de inclusión se especifican como formas del orden social, es posible denominar el caso opuesto de los excluidos” (Luhmann, 2007: 492). Así, lo que está detrás de la noción de inclusión/exclusión es una diferencia que se vuelve unidad al considerar que ninguno de los dos lados puede ser indicado y por lo tanto, distinguido, si no se tiene como correlato la otra parte de lo diferenciado.

Por lo tanto, otra de las razones por las cuales se optó por trabajar desde la teoría de sistemas, es que parece ofrecer mayor nitidez y profundidad en el análisis pues “(...)

---

Distinguen un lado de una observación, bajo el presupuesto de que existe otro”. (Luhmann, 1994a: 15, corchetes del autor)

<sup>7</sup> Por las referencias puestas se podría pensar que no hay diferencia entre lo que propone Popkewitz y Luhmann respecto a la inclusión/exclusión. Sin embargo, en la perspectiva teórica de este último, dicha unidad adquiere especial relevancia en el contexto de la operación, función y comunicación de los sistemas, pues son éstos quienes única y exclusivamente determinan la incorporación o no de los individuos. Por lo tanto, la decisión de incluir/excluir no involucra directamente a los sujetos, sino que es una atribución de los diferentes sistemas sociales quienes están facultados por su propia lógica de operación para hacerlo. Por otra parte, es necesario indicar que la propuesta de Luhmann de considerar la inclusión/exclusión como una unidad se postula para resolver la falta de atención de Parsons en torno al lado negativo de la inclusión, como se señaló en el pie de página 5 y data de 1994.

<sup>8</sup> La idea de la distinción y la idea de la indicación, Luhmann la retoma de las *Leyes de la forma* de Spencer Brown. Estas dos ideas siempre están juntas, a tal grado que “no se puede hacer una indicación sin trazar una distinción”. (Luhmann, 1994a: 15, citando a Spencer Brown).

una observación es posible sólo con la condición de interrumpir un continuo al trazar una distinción entre lo que se observa y lo que permanece en el trasfondo: se refiere a algo que se indica, y simultáneamente, se distingue del resto” (Corsi *et al.*, 1996: 88). Con ello, se va logrando claridad en cuanto al operar de la unidad de la diferencia inclusión/exclusión, de la dinámica que conlleva.

Este hecho parece ser trivial, pero es algo que caracteriza a la sociedad contemporánea y que puede ser dramático; ya que en la actualidad como lo señala Luhmann (1994b, 2007), la sociedad de hoy es una sociedad funcionalmente diferenciada y esta “(...) diferenciación funcional modifica y agudiza el problema del orden social, a saber, mediante el mismo proceso de diferenciación” (Luhmann y Schorr, 1993: 43).

Pero, ¿qué significa o a qué hace referencia esta diferenciación funcional? Desde la perspectiva de la teoría de los sistemas sociales autopoieticos, dicha diferenciación significa que su dinámica está dada por distintos sistemas que se organizan alrededor de una función específica y que ninguno de ellos puede definir o determinar el actuar del otro<sup>9</sup>; lo que lleva a indicar, que cada uno tiene sus propios mecanismos de inclusión/exclusión dada su estructura de organización. Así, se puede decir que:

Por razones estructurales, la sociedad moderna diferenciada por **funciones tiene que renunciar a una regulación social uniforme**. Esta cuestión queda a cargo de los sistemas de funciones, [por tanto]:

- ♦ El sistema político regula la prominencia política de las personas: desde el elector, el candidato, hasta el político destacado.
- ♦ La afiliación a una religión se determina al entrar y ser aceptado en alguna organización eclesiástica.

---

<sup>9</sup> En términos sistémicos y parafraseando a Luhmann (1994b: 58-59) esto significa que los sistemas funcionales son altamente diferenciados, autónomos y operacionalmente cerrados; tienen su propia memoria, tipo de operación (orientada por un código particular) y manera de construir su entorno. Esto se complementa con el concepto de acoplamiento estructural, el cual señala que un sistema: “(...) excluye el que datos existentes en el entorno puedan especificar – conforme a estructuras propias – lo que sucede en el sistema. Maturana diría que el acoplamiento estructural se encuentra de modo ortogonal con respecto a la autodeterminación del sistema. No determina lo que sucede en el sistema pero debe estar presupuesto, ya que de otra manera la autopoiesis se detendría y el sistema dejaría de existir. En este sentido, todos los sistemas están adaptados a su entorno [a otros sistemas] (o no existirían), pero hacia el interior del radio de acción que así se les confiere, tienen todas las posibilidades de comportarse de modo no adaptado (...) [Así], los acoplamientos estructurales necesitan una base de realidad que sea independiente de los sistemas autopoieticos acoplados, [pero] debe asumirse que los acoplamientos estructurales también son formas de dos lados que incluyen algo a condición de que excluyan otra cosa; atan y acrecientan determinadas causalidades que actúan sobre el sistema acoplado: lo irritan y de esa manera lo estimulan a que se autodetermine (...)” (Luhmann, 2007: 72 y 73, 74). De tal manera que entonces los sistemas guardan relaciones de intercambio y acoplamiento, más no de determinación.

- ♦ Uno dispone de derechos y obligaciones en razón de la ley y los contratos, lo que habla del sistema jurídico.
- ♦ La participación en el sistema económico se regula a través de la propiedad y de los ingresos.
- ♦ La pertenencia al sistema educativo vía la escuela, se arregla mediante calificaciones y grados obtenidos.

[En consecuencia], el orden de la inclusión queda determinado (...) por el patrón de la diferenciación de la sociedad. La relación entre inclusión y exclusión queda en manos de las instituciones especializadas. (Luhmann, 1994a: 21 y 20; el subrayado y las viñetas son del autor)

Por lo tanto, en cada uno de los sistemas en los que está organizada la sociedad actual, es donde se definen las posibilidades de inclusión/exclusión; aspecto peculiar de la sociedad contemporánea dada su estructura de organización o, mejor dicho, dados los sistemas de diferenciación funcional que la estructuran y a través de los cuales se puede observar cómo funciona - por ejemplo, en la educación, la economía o la política -. Así, “(...) como en toda forma de diferenciación, la regulación de la inclusión se deja en manos de los sistemas parciales” (Luhmann, 2007: 495).

Esta manera sistémica de observar a la sociedad contemporánea, contrasta con ideas o postulados en los que se vislumbra la posibilidad de una inclusión total de todos los seres humanos en la sociedad; de tal forma que se puede decir parafraseando a Luhmann (2007: 496), que existe una lógica totalitaria de inclusión que exige la eliminación del opuesto. Bajo esta visión, la exclusión se considera como un problema remanente con la idea de no poner en duda la lógica total de la inclusión.

Sin embargo, dicha lógica encierra serias dificultades para su concreción o en palabras de Luhmann (2007: 499) “encubre graves problemas”, ya que con la diferenciación funcional del sistema de la sociedad, la regulación de las relaciones de inclusión/exclusión se define al interior de cada uno de los sistemas sociales parciales. Esto se debe, a que disponen de una serie de mecanismos y criterios que lo permiten; en consecuencia, ya no existe una instancia central - aunque guste a la política verse en esa función - que supervise ese aspecto de los sistemas parciales. Ejemplos de ello, parafraseados del mismo Luhmann (2007: 499) indican que:

- ♦ si el individuo quiere saber si dispone de dinero y de cuánto, es algo que se decide en el sistema económico;
- ♦ el tipo de exigencias jurídicas a las que se puede apelar y el éxito con que se pueden validar, es un asunto que se define en el sistema del derecho;

- ♦ lo que se puede tomar como una obra de arte, se define en el sistema del arte, y
- ♦ lo que se considera como saber científico, es el resultado de los programas y de los éxitos del sistema de la ciencia.

En consecuencia, se puede indicar que todos los sistemas que conforman la sociedad contemporánea tienen una serie de lineamientos, criterios y parámetros que indican las posibilidades de inclusión/exclusión, es decir, los diferentes sistemas parciales a su interior o más bien como parte constitutiva de ellos - de su estructura que les permite producirse y reproducirse a sí mismos (autopiezas del sistema), de su distinción con el entorno, del sentido que tienen y que orienta sus expectativas y comportamientos -; poseen una serie de mecanismos (normas, conceptos, categorías, preceptos, criterios) que permiten indicar y por lo tanto también distinguir, quiénes pueden participar y quiénes no, quiénes entonces están incluidos y en consecuencia, quiénes excluidos.

Al respecto, Luhmann (2007: 492-493) pone el ejemplo de los “Intocables” dentro de la jerarquía de castas de la India, que “mediante preceptos y rituales de pureza [indican] el correlato simbólico de la construcción del orden de las inclusiones”; en un referente más amplio de esto, señala que: “las formas de diferenciación son reglas de repetición de las diferencias de inclusión/exclusión dentro de la sociedad, aunque a la vez son formas que presuponen el participar en la diferenciación misma y en sus reglas de inclusión, sin la posibilidad, a su vez, de quedar excluido de esto”.

En este marco, es posible decir que todos los individuos están inmersos en la diferenciación funcional de la sociedad y que en este contexto tienen la posibilidad de estar incluidos o excluidos, tanto por la diferenciación funcional como por las reglas de inclusión que cada uno de los sistemas que conforman la sociedad tiene. ¿Cómo se puede observar (indicar/distinguir) esto en los sistemas sociales? Es de lo que trata el siguiente apartado.

### **III. Dinámica de operación de la unidad de la diferencia inclusión/exclusión en los sistemas sociales: débil y fuerte**

Para poder indicar las situaciones de inclusión/exclusión que se dan en los diferentes sistemas, es necesario considerar las normas y criterios que éstos tienen; sin ello no es

posible, ya que cada sistema precisa los requisitos y, por lo tanto, marca los términos de estos procesos a su interior. Esto se debe a que cada uno de ellos posee procedimientos definidos por su propia estructura de organización, lo cual es algo que los caracteriza; a partir de este presupuesto entonces, se puede identificar y diferenciar lo que es la inclusión/exclusión política, jurídica o educativa. La forma en que esto ocurre, se ilustra siguiendo a Corsi *et al.*, (1996: 94) quienes señalan que:

(...) mientras todo sistema parcial incluye a todos de manera generalizada (ninguno es excluido a priori por la economía, la educación o la política), las organizaciones formales [de estos sistemas, la industria, la escuela o el partido político] pueden incluir personas sólo de manera extremadamente limitada: en una empresa pueden tomar decisiones relevantes solamente los que pertenecen a ella, así como en el salón de clases toman asiento sólo algunos alumnos y el profesor [o dentro del partido político se decide quién será el candidato]. Si el sistema parcial no tiene ningún motivo para excluir a alguien, la organización formal no puede hacer a todas las personas miembros y esta diferencia entre sistema parcial y organización formal proporciona una visión moderna de la distinción inclusión/exclusión.

La cita anterior, permite identificar entonces dos momentos en la operación de la unidad de la diferencia inclusión/exclusión: el primero se da en el nivel del sistema parcial social general – económico, político, educativo – que puede denominarse débil, pues no se excluye a nadie de manera a priori; el segundo hace referencia a la parte más específica del sistema: a la estructura de organización que éste tiene, mediante la cual se define quienes se consideran miembros y quienes no, de tal manera que se le puede considerar como una inclusión/exclusión fuerte<sup>10</sup>.

***Para ilustrar la parte débil de la inclusión/exclusión***, es conveniente remitirse a la normatividad general que los sistemas sociales poseen; en ella – como se podrá ver - se parte del presupuesto de que todas las personas bajo determinadas consideraciones están incluidas (como se mencionó en la referencia anterior); de tal manera que en un primer momento, cualquier sujeto tiene la posibilidad de ser incluido en los diferentes sistemas sociales. Por ejemplo, para el caso del sistema educativo se señala que: “todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado – Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios - impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La

---

<sup>10</sup> Esta forma de denominar la inclusión/exclusión a partir de un sistema social parcial, se retoma de un seminario sobre la Teoría de Sistemas de Luhmann que el Dr. Torres Nafarrate impartió en la Universidad Iberoamericana en el semestre otoño de 2009.

educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria (Constitución Política, 1999: 5).

Y, basado en este Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, en su Capítulo I. *Disposiciones Generales*, en su Artículo 2°, establece que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, **todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional**, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables” (Secretaría de Educación Pública, SEP, 1993: 49, subrayado del autor).

A partir de estos artículos, se puede afirmar que nadie queda fuera de la posibilidad de ingresar al sistema educativo mexicano, salvo aquellos que no satisfagan los requisitos que se establecen en las disposiciones generales como se acaba de mencionar; pero ello de ninguna manera impide que en un primer instante, todos puedan considerarse candidatos a participar, todos queden incluidos en este sistema parcial de la sociedad que aspira a una inclusión universal (Luhmann y Schorr, 1993: 48).

Algo similar ocurre con el sistema económico, ya que en el Artículo 5, del Capítulo I *De las garantías individuales*, de la Constitución antes mencionada se establece que:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial (Constitución Política, 1999: 8).

Con base en estos ejemplos, es posible indicar que entra en juego la operación de la diferencia inclusión/exclusión de un modo – que como ya se dijo - es débil, pues se reitera: ninguna persona está excluida de manera a priori o lo que equivale a decir: cualquiera podrá estar incluido o ser miembro de estos sistemas; es decir, ser estudiante o trabajador.

*Donde se da con mayor claridad y nitidez la inclusión/exclusión (fuerte)*, es a partir de la organización y dinámica propia que cada sistema tiene y que se encuentra también sustentada en una normatividad particular que la rige. Por ejemplo, sobre la participación política en el país en términos de la emisión del sufragio en las elecciones,

de acuerdo al Título Segundo *De la participación de los ciudadanos en las elecciones*, del Capítulo Primero *De los Derechos y obligaciones*, en su Artículo 6º todo ello perteneciente al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, COFIPE, se señala que:

1. Para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la Constitución, los siguientes requisitos:
  - a) Estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por este Código; y
  - b) Contar con la Credencial para Votar correspondiente (COFIPE, 1990: 4).

El Artículo 34 de la Constitución por su parte indica que:

- Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres, que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:
- I. Haber cumplido 18 años, y
  - II. Tener un modo honesto de vivir (Constitución Política, 1999: 39).

En este escenario, no cualquier persona que viva o esté en el país o en el extranjero<sup>11</sup> puede votar, pues para este ejercicio se especifican las condiciones necesarias que se tienen que cubrir; en este contexto, se puede decir que satisfaciendo los requisitos anteriores no hay impedimento alguno para ejercer el derecho y cumplir con la obligación de emitir el sufragio y por lo tanto de estar incluido sin importar el grado de escolaridad que se tenga o si no se tiene grado alguno; si se está o no inscrito en una institución educativa; si se es rico o pobre; si se está empleado o desempleado, es decir, la normatividad sobre el voto indica quiénes son los que podrán hacer uso de ese derecho y quiénes no, o para decirlo con el lenguaje de la unidad de la diferencia inclusión/exclusión, quiénes están incluidos – en el sistema político a través de contar con la Credencial para votar por ejemplo – y quiénes están fuera, quienes no podrán participar por no contar con este requisito entre otros. En este marco entonces, es posible indicar y por lo tanto distinguir, la inclusión/exclusión propia de este sistema parcial de la sociedad.

Ahora bien, se pueden cubrir los requisitos anteriores y aun así generarse situaciones de inclusión/exclusión al interior del sistema político, ya que las personas que no acuden a las urnas están incluidas en términos de abstenciones, pero son

---

<sup>11</sup> Considerando las nuevas disposiciones para ello, ver por ejemplo Voto Extranjero en la Página Web del IFE: <http://www.votoextranjero.mx/en/web/ve/solicitud-de-inscripcion>

excluidas de la contabilidad de los votos. Es decir, estas personas que cubriendo los requisitos no emiten su sufragio se contabilizan y forman parte tanto de los conceptos como de los parámetros que tiene dicho sistema, pues se cuentan como abstenciones (están incluidos); pero no son considerados para determinar el resultado de la elección (están excluidos)<sup>12</sup>. En este contexto, el resultado de la elección está determinado por las normas que la regulan y definidas por el propio sistema político; lo cual marca su autonomía frente a otros sistemas sociales como el económico o el educativo e incluso frente a los individuos.

Lo mismo ocurre con el sistema económico – ya que como se indicó en el Artículo 5 Constitucional - nadie está excluido de trabajar u ofrecer sus servicios y dedicarse a la profesión, industria o comercio que mejor se amolde a sus expectativas o necesidades; pero el sistema económico también tiene sus propias reglas de incorporación o de exclusión. Así por ejemplo, datos del Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática, INEGI, (s/f b) señalan que los porcentajes de población con educación media superior y superior subocupada (población que manifestó tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas que las que su ocupación actual le permite) oscilaban entre el 18.81% en diciembre de 2006 y el 23.62% en abril de 2007. Para el 2008 fue del 19.49% en marzo y del 23.06% en abril y para el 2009 fue de 19.69% en febrero y del 21.67% en marzo. Es decir, el sistema económico pone en marcha mecanismos que indican quiénes están incorporados al mercado de trabajo y bajo qué condiciones y quiénes no lo están.

En este marco, es importante destacar que al igual que el sistema político, también el sistema económico tiene sus propias unidades de medida. Así por ejemplo, se puede señalar que el crecimiento del Producto Interno Bruto, PIB, por habitante de 2003 a 2006 para México, fue aproximadamente de 2.5% mientras que en América Latina y el Caribe fue de alrededor del 3.3% (CEPAL-UNESCO, 2007)<sup>13</sup>; esto puede

---

<sup>12</sup> En las elecciones presidenciales del 2006 el porcentaje de participación a nivel nacional fue del 58.2%; por entidad federativa el más alto se registro en el D. F. con el 67.9% y el más bajo se ubico en Guerrero con apenas el 46.2%. Como se puede apreciar, el abstencionismo fue considerable, pues oscilo entre el 32% y el 63%, alcanzando a nivel nacional poco más del 40%. Fuente: “Cuadro: Lista nominal y votación emitida en elecciones federales para presidente por entidad federativa, 2006”. (INEGI, s/f a)

<sup>13</sup> Fuente: Gráfico I.3 América Latina y el Caribe en el contexto de los países de ingreso medio. (Tasa de crecimiento anual del PIB por habitante, 2003-2006).

relacionarse con los porcentajes de población subocupada mencionados anteriormente, con lo cual también se apuntala la idea de la inclusión/exclusión propia de este sistema.

Por otro lado, esta situación de inclusión/exclusión también se puede observar en el sistema educativo que presenta una serie de normas y criterios bajo los cuales se pueden identificar los procesos que le son propios o que se generan en su interior. Así, una regulación que es exclusiva de este sistema señala que todos los niños de 6 a 14 años de edad deben cursar la educación que se considera básica (preescolar, primaria y secundaria)<sup>14</sup> y la manera de poder medir esta norma es a través del indicador de asistencia escolar<sup>15</sup>.

La norma indica que todos los niños y adolescentes deben estar cursando la educación básica; sin embargo, tal como lo señala el INEGI (2002: 75), eso no se cumple en todos los casos. Por ejemplo, en el año 2000 “aún (había) 1.6 millones de niños que no (asistían a la escuela (...))” y, de acuerdo con el mismo instituto, según en el II Censo de Población y Vivienda de 2005, se reporta que los niños y adolescentes de entre 6 y 14 años de edad que asistían a la escuela eran 18,201,308 de un total de 19,317, 979; es decir, que alrededor de 1,116, 671 no iban a la escuela (INEGI, 2008: 3).

Otra manera de ver la inclusión/exclusión escolar es que aquellos niños y adolescentes que no están asistiendo a la escuela, son incluidos dentro del sistema educativo como población que requiere de programas particulares para que puedan incorporarse y cubrir la norma. Esto obedece también a una delimitación de la propia regla que señala la obligatoriedad de la asistencia escolar en la educación básica y media superior pero no aplica a la educación superior; por lo tanto, este nivel educativo

---

<sup>14</sup> El Artículo 3º. Constitucional expuesto anteriormente así lo señala. La educación preescolar se consideró obligatoria a partir de 1998.

<sup>15</sup> Este indicador es importante ya que de acuerdo al INEGI (2000: 3): “La asistencia escolar es considerada una de las tres variables educativas básicas, junto con el nivel de instrucción y la condición de alfabetismo; y muestran la participación de la población dentro del Sistema Educativo Nacional”. En correspondencia con esta perspectiva y con la norma constitucional, se presenta la siguiente definición de asistencia escolar en el nivel básico de acuerdo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, INEE, (2004: 139): “Proporción de la población escolar básica que asiste a la escuela, respecto a la población en edad escolar básica”.

tendrán otro criterio de medición para saber si se está incluido o no, según el propio criterio del sistema educativo, no del sistema político o económico<sup>16</sup>.

En este sentido, es conveniente señalar que se pueden indicar/distinguir las situaciones de inclusión/exclusión sólo a partir de las propias reglas y mediciones que los mismos sistemas sociales fabrican; de manera que emplean nociones, parámetros y criterios que adquieren sentido en el lenguaje propio de cada uno de ellos. Es decir, toman significado dentro de la comunicación particular que cada uno posee y no involucran directamente a los individuos, sino que hacen referencia a situaciones o aspectos que son relevantes para el sistema en términos de su estructura, de su operación y de su función (Torres, 1993); piénsese por ejemplo en los porcentajes de sufragio/abstencionismo en el sistema político o en el Producto Interno Bruto y su relación con los porcentajes de empleo/desempleo o subempleo que se indican a partir del sistema económico o bien, en los porcentajes o cantidades totales de asistencia/no asistencia de los niños y jóvenes de 6 a 14 años en el sistema educativo, lo cual constituye una de las variables básicas que permiten conocer la participación de la población en dicho sistema y, a la vez, la distribución de oportunidades educativas que éste mismo ofrece<sup>17</sup>.

Así, desde la teoría de los sistemas sociales de Luhmann, la unidad de la diferencia inclusión/exclusión se presenta y adquiere sentido a partir de la estructura, operación y comunicación propia de los sistemas educativo, económico o político de acuerdo a los ejemplos propuestos, pero que opera con la misma lógica para cualquier otro sistema social; con ello es factible indicar dos aspectos importantes en su operación: el primero es que dicha unidad puede considerarse constitutiva de los

---

<sup>16</sup> Como muestra de ello se retoma lo que señala la reforma constitucional al Artículo 3º estipulada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha del 9 de febrero de 2012, que en su página 4 establece que la educación media superior es obligatoria, pero no la señala como básica: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. **La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias**”. (Cámara de Diputados, 2011)

<sup>17</sup> Se habla exclusivamente de la educación básica porque a penas el año pasado se aprobó la obligatoriedad de la educación media superior; por lo que aún es muy pronto para saber cómo es que esto se llevará a cabo o cómo es que va a evolucionar. Además el mismo DOF antes referido señala en su segundo artículo transitorio que: “La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación media superior (...) se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar 2012-2013 (...)” (Cámara de Diputados, 2011: 184).

sistemas sociales y el segundo es que la inclusión/exclusión – ya sea política, educativa o económica o de cualquier otro tipo - no la determinan los otros sistemas sociales, sino única y exclusivamente el sistema en cuestión.

Por lo tanto, es posible decir que el segundo aspecto mencionado se generan dentro de los sistemas sociales particulares y se diferencian a partir de las normas y criterios de operación que cada uno tiene y que permite señalarlos; de tal manera que se puede indicar como lo sugiere Dubet (2005), la diferencia analítica entre exclusión social (representada en esta caso por el sistema político o económico) y exclusión escolar a partir precisamente de referentes constitutivos de cada sistema. Esto no significa que no haya relaciones entre ellos, pero es importante resaltar que éstas no son de determinación, sino de intercambio y acoplamiento como ya se señaló.

Que hay consecuencias e impactos de diferentes tipos a partir de las situaciones de inclusión/exclusión en los demás sistemas sociales, sin duda alguna ocurre; así por ejemplo, entre sistema educativo y sistema económico se puede indicar que el estar excluido del primero puede tener una consecuencia en el segundo en términos de ingreso, ya que la población sin escolaridad básica generalmente ocupa los puestos de trabajo menos calificados y remunerados o está excluida del mercado laboral formal (Reimers, 1999 y 2000; Rivero, 2000). En este contexto, la desventaja de no contar con la escolaridad básica se puede ver en lo que el propio Reimers (2000: 23, subrayado del autor) señala:

Un análisis de las diferencias de ingresos asociados con niveles educativos, edad, género, lugar de residencia, (urbano vs. rural), tipo de empleo y sector económico, encontró que las mayores diferencias en América Latina se relacionan con niveles educativos. En promedio, un graduado de escuela primaria gana 50% más que una persona que nunca ha ido a la escuela; uno de secundaria gana 120% más y un universitario 200% más (BID, 1998: 39). Esta brecha varía por país, lo cual refleja la estructura educacional de la población y el **premium que el mercado laboral coloca** en distintos niveles de escolaridad.

Así, al relacionarse la situación o el nivel educativo con la estructura de remuneración que establece el sistema económico, se posibilita la generación de ciertas ventajas y desventajas; pero esta situación no es definida por el sistema educativo, sino que obedece a la lógica y operación del otro sistema quien determina la estructura de remuneración – el premium que el mercado laboral coloca, empleando la nomenclatura de Reimers - y puede indicar quien está incluido y quien excluido.

De esta manera, la definición del pago se decide en un ámbito en el que el sistema educativo no tiene la facultad de intervenir; tiene la posibilidad de irritar, de sacudir, de perturbar al sistema económico, pero no de determinarlo para que fije el monto y a quiénes incorpora y a quiénes no. Como se vio en los ejemplos propuestos, este tipo de atribución es propia de cada sistema social; por ello se reitera que la inclusión/exclusión es definida por ellos y se encuentra presente en su operación de una manera permanente y continua, establecida y delimitada al interior sí mismos a partir de sus propias normas, requisitos y dinámica de operación y organización.

#### **IV. La inclusión/exclusión parte constitutiva de los sistemas sociales. A manera de conclusión**

Lo presentado a lo largo del artículo, permite indicar que cada sistema tiene sus mecanismos de regulación, sus normas y criterios que le permiten indicar quiénes participan y quiénes no. Sin embargo, es importante señalar una diferencia sustancial en este proceso de atribución: mientras que los sistemas sociales están abiertos a fin de incluir a todos los individuos - generándose de esta manera una exclusión débil - su estructura de organización la reglamenta, por lo que desarrolla procesos de exclusión fuerte; así, se originan situaciones de inclusión/exclusión débiles y fuertes al interior de cada uno de ellos. Conviene subrayar, entonces, que bajo este esquema la organización es más conservadora que el sistema parcial social al que pertenece, ya que pone en marcha mecanismos de regulación que permiten conservar la operación propia del sistema en cuestión diferenciándolo de otros.

De esta forma, la inclusión/exclusión se precisa a partir de los propios parámetros que cada sistema define; de tal manera que ofrece una dinámica que se mueve entre estos dos acontecimientos o, para decirlo en el lenguaje de la teoría de sistemas, su operación conduce a que se oscile entre el lado positivo de la forma (inclusión) y su correspondiente lado negativo (exclusión). Así, si bien el esquema inclusión/exclusión es fijo, porque los términos que lo componen señalan una u otra forma de la distinción, como unidad operan en constante movimiento; es decir, el momento y la manera en que se producen son diferentes, van cambiando, se va oscilando entre uno y otro. Lo anterior remite a indicar el carácter dinámico de esta

unidad de la diferencia; por lo que los sistemas pueden incluir/excluir en diferentes momentos de su operación<sup>18</sup>.

En consecuencia, conviene decir que la estructura de organización y la normatividad que cada sistema posee, son los que le dan su dinámica particular; de tal manera que al interior de cada uno de ellos, se produce y reproduce la unidad de la diferencia inclusión/exclusión. A partir de esto, es posible afirmar que dicha unidad no es de un sólo tipo, no se presenta de una manera única y no es estática; tiene diferentes formas de manifestación dependiendo del tipo de sistema de que se trate y de la operación que al interior de éste se desarrolle. Por ejemplo inclusión/exclusión política – en términos de sufragio –; inclusión/exclusión económica – en términos de incorporación al mercado de trabajo –; inclusión/exclusión educativa – en términos de asistencia escolar –; y si bien son diferentes las manifestaciones, la unidad de la diferencia se conserva, opera y está presente en ellos.

En este marco, conviene decir que un sistema social incluye/excluye, pero no puede ser incluido/excluido en otro; cada uno de los sistemas parciales que estructuran la sociedad es único, conserva su unidad de operación y se diferencia funcionalmente de otros. Así, es importante remarcar que la operación de la unidad de diferencia inclusión/exclusión, sólo se da al interior de ellos. De tal forma que lo que se incluye/excluye, es lo que el sistema determina de acuerdo a sus normas y requerimiento, a su función y sobre todo a su organización.

Así, los diferentes sistemas sociales han generado sus propios dispositivos de inclusión/exclusión; de tal manera que entonces se puede salir del círculo cerrado que los considera únicamente incluyentes o excluyentes y más bien se postula - desde esta perspectiva teórica - que los sistemas incluyen y excluyen al mismo tiempo y que lo realizan de forma permanentemente, de manera constante desde su propia dinámica de operación. Por lo tanto, es conveniente no solo ver un lado de la forma, sino indicar que el sistema opera en ambos lados de la diferencia.

---

<sup>18</sup> Otro de los conceptos que conforma la teoría de los sistemas sociales autopoieticos es el tiempo. Luhmann le dedica varias reflexiones, véase por ejemplo *Estructura y tiempo* en *Sistemas sociales*; aquí únicamente se menciona porque permite indicar que en los sistemas sociales la realidad se presenta como diferencia entre lo actual y lo posible (entre presente y futuro); es decir, se puede estar incluido (actual) pero también se puede estar excluido (posible) o viceversa.

Esto permite corroborar, pero sobre todo fundamentar, la perspectiva de ver la inclusión y la exclusión como una unidad; pues no se puede indicar y distinguir lo que está incluido, sino se tiene el referente de lo que está excluido; por lo tanto, conviene subrayar que la posibilidad de observar uno u otro lado se debe a que ambos están presentes. Lo anterior puede considerarse como la evolución que han tenido los sistemas sociales, hasta convertir a la inclusión y a la exclusión en una unidad: *la unidad de la diferencia inclusión/exclusión* y que en el momento actual, es algo que se ha instaurado y que se encuentra presente en su operar.

Por ello, se es posible afirmar que dicha unidad es parte constitutiva de los sistemas y les permite actualizarse/potencializarse en ambos lados de la distinción: son excluyentes (actual), pero pueden ser incluyentes (potencializar) o bien, son incluyentes pero tienen la posibilidad de ser excluyentes; de tal manera que esta unidad guía sus operaciones, forma parte de su estructura y hace posible su diferenciación y su producción y reproducción, es decir, su autopoiesis.

### ***Referencias bibliográficas***

Borón, Atilio A. y Torres, C. (1995), "Educación, pobreza y ciudadanía en América Latina", en Pieck, Enrique y Eduardo Aguado (coords), *Educación y Pobreza. De la desigualdad social a la equidad*. México, El Colegio Mexiquense y UNICEF, pp. 89-120.

Cardoso Gomes, M. y Fleury Mortimer, E. (2008), "Histórias sociais e singulares de inclusao/exclusao na aula de química", en *Cuadernos de Pesquisa*, vol. 38, no. 3, jan/abr, 2008. Brasil, pp. 237-266.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Diario (2011). "Artículo 3º Constitucional" y "Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> (consultado el 22 de marzo de 2012).

Castellanos Hernández, E. (1987), "El marco normativo de la educación pública en México", en *Revista de la Educación Superior*, núm. 62, ANUIES, México, <[http://www.anui.es.mx/servicios/p\\_anui.es/publicaciones/revsup/res062/info062.htm](http://www.anui.es.mx/servicios/p_anui.es/publicaciones/revsup/res062/info062.htm)> [19 de enero de 2009].

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (1990), <[http://normateca.ife.org.mx/normanet/files\\_otros/COFIPE/cofipe.pdf](http://normateca.ife.org.mx/normanet/files_otros/COFIPE/cofipe.pdf)> [28 de febrero de 2011].

Comisión Económica para América Latina – Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CEPAL-UNESCO) (1992), *Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad*, Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe.

- (2007), *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2007*. CEPAL-UNESCO, Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile  
[http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/31993/LCG\\_2355\\_Documento.pdf](http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/31993/LCG_2355_Documento.pdf) [29 de Mayo de 2008].

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2001), *Índices de marginación, 2000*, México, CONAPO.

- (2006), *Índices de marginación 2005*, México, CONAPO,  
[http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/01\\_b.pdf](http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/01_b.pdf) [8 de mayo de 2009].

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos (1999). México, Editorial Alco.

Corsi, G., Esposito E. y Baraldí, C. (1996), *GLU: Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann*. México, Anthropos-UIA-ITESO.

Dubet, F. (2005), “Exclusión social, exclusión escolar”, en Julián J. Luengo (comp), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en educación. Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*, Barcelona-México, Ediciones Pomares, pp. 93-106.

Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática (INEGI) (2000), *Estadísticas educativas de hombres y mujeres 2000*. México, INEGI.

- (2002), *Estados Unidos Mexicanos. Perfil Sociodemográfico. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000*. Aguascalientes, México, INEGI.

- (s/f a), “Cuadro: Lista nominal y votación emitida en elecciones federales para presidente por entidad federativa, 2006”,  
<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mgob15&c=1911> [8 de mayo de 2009].

- (s/f b), “Cuadro: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Población de 14 años y más”,  
<http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgiwin/bdiecoy.exe/619?s=est&c=13069> [8 de mayo de 2009].

- (2008), *II Conteo de Población y Vivienda 2005. Perfil Sociodemográfico de los Estados Unidos Mexicanos*. Aguascalientes, México, INEGI.

Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2004), *Panorama Educativo de México. Indicadores del sistema educativo nacional*, México, INEE.

Littlewood, P., Herkommer S. y Koch, M. (2005), “El discurso de la exclusión social: un análisis crítico sobre conceptos y modelos de interpretación”, en Julián J. Luengo (comp), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en educación. Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*. Barcelona-México, Ediciones Pomares, pp. 19-42.

Luengo, J. (2005), “Introducción”, en Julián J. Luengo, (comp), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en educación. Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*. Barcelona-México, Ediciones Pomares, pp. 7-15.

Luhmann, N. (1990), *Sociedad y sistema: la ambición de la teoría*. Barcelona, Esp., Paidós.

- (1991), *Sistemas Sociales. Lineamientos para una Teoría General*. México, Alianza Editorial y Universidad Iberoamericana.
- (1994a), “Inclusión-Exclusión”, en *Acta Sociológica* No. 12, septiembre-diciembre de 1994. México, UNAM-FCPyS, pp. 11-39.
- (1994b), “Unidad y diferenciación en la sociedad moderna”, en *Acta Sociológica* No. 12, septiembre-diciembre de 1994. México, UNAM-FCPyS, pp. 55-61.
- (1998), “Tautology and Paradox in the Self-Descriptions of Modern Society”, en *Review: Sociological Theory*, Vol. 6, No. 1 (Spring, 1988), pp. 21-37  
Published by: American Sociological Association Stable URL:  
<http://www.jstor.org/stable/201911> Accessed: 29/07/2009.
- (2006), “System as difference”, en *Organization Review*; January, 2006, Vol. 13, pp. 37-57, London, Eng.  
[http://proquest.umi.com/pqdweb?index=0&did=976742771&SrchMode=1&sid=3&Fmt=6&VInst=PROD&VType=PQD&RQT=309&VName=PQD&TS=1236121542&cli\\_entId=39522](http://proquest.umi.com/pqdweb?index=0&did=976742771&SrchMode=1&sid=3&Fmt=6&VInst=PROD&VType=PQD&RQT=309&VName=PQD&TS=1236121542&cli_entId=39522) [3 de marzo de 2009].
- (2007), *La sociedad de la sociedad*. México, Herder-UIA.

Luhmann, N. y Eberhard Schorr, K. (1993), *El sistema educativo. Problemas de reflexión*, México. Universidad de Guadalajara-UIA-ITESO.

Martínez Romo, S. (2009), “La educación superior en México. Una generación de políticas públicas en la conformación del Sistema de Educación Superior”, en Norberto Fernández (comp), *Universidad, sociedad e innovación. Una perspectiva internacional*. Argentina, EDUNTREF, pp. 363-386.

Popkewitz, T. S. (2005), “Gobernación educativa e inclusión y exclusión social: dificultades conceptuales y problemáticas en la política y la investigación”, en Luengo, Julián J. (comp), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en educación*.

*Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*. Barcelona-México, Ediciones Pomares, pp. 116-175.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2005), *Informe sobre el desarrollo humano 2005. La cooperación internacional ante una encrucijada*, PNUD-Ediciones Mundi-Prensa, México  
<http://www.lpp-uerj.net/olped/documentos/1109.pdf> [29 de mayo de 2008].

Reimers, F. (1999), “Estudio de las oportunidades educativas de los pobres en América Latina”, en *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XXIX, núm. 1. México, pp. 17-68.

- (2000), “¿Pueden aprender los hijos de los pobres en las escuelas de América Latina?”, en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, Vol. V, núm. 9, enero-junio, 2000. México, Plaza y Valdés, pp. 11-69.

Rivero, J. (2000), *Educación y exclusión en América Latina. Reformas en tiempos de globalización*. Lima, Perú, CIPAE y Tarea, 2a edición.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (1993), *Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación*. México, SEP.

Silver, H. (2005), “Reconceptualización de la desventaja social: tres paradigmas de la exclusión social”, en Julián J. Luengo (comp), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en educación. Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*. Barcelona-México, Ediciones Pomares, pp. 43-66.

Torres Nafarrate, J. (1993), “Nota a la versión en español”, en Niklas Luhmann y Karl Eberhard Schorr, *El sistema educativo. Problemas de reflexión*. México, Universidad de Guadalajara-UIA-ITESO, pp. 9-29.